



Expediente nº: **KM/2016/040**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: **CONTRATO ESPECIAL**
Procedimiento: **ABIERTO**

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Definición: INSTALACION Y GESTION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES Y APERITIVOS EN LOS EDIFICIOS DE GESTION CENTRALIZADA DEL GOBIERNO VASCO, CON RESERVA PARCIAL PARA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCION

1.2.- División por lotes: SI

Lote 1: Edificio Lakua y Samaniego

Sublote 1: Lakua bebidas calientes + frias + aperitivos y edificio Samaniego

Sublote 2: Lakua bebidas calientes + frias + aperitivos (*)

Sublote 3: Lakua bebidas calientes + frias + aperitivos

Lote 2: Edificios en Donostia- San Sebastian (*) (Andia, Easo, Gasteiz e Intxaurreondo)

Lote 3: Edificios en Bilbao (GranVia, Gral Concha y Máximo Aguirre)

Lote 4: Edificio Plaza Bizkaia (Bilbao)

El sublote 2 del Lote 1 y el Lote 2 señalados con (*) están reservados a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción

1.3.- Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **56.21**

1.4.- Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Nomenclatura principal

Objeto principal

42933300

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrán carácter contractual la Carátula, Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, las ofertas presentadas por las empresas que resulten adjudicatarias y el documento de formalización del contrato

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Este Contrato Especial no cuenta con un presupuesto económico a cargo del Organo de Contratación, puesto que las empresas adjudicatarias percibirán el abono por sus servicios directamente de las personas usuarias.

De la información recabada sobre el volumen de actividad de la contratación actual, la estimación de la cuantía global de facturación anual de los Lotes en su conjunto es de 250.000 €/anuales.

A su vez, las empresas adjudicatarias deberán abonar un canon de 115 €/máquina/año en concepto de compensación por los consumos energéticos y gestión de residuos, tal y como se expone en el apartado 8.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio:

En este contrato especial los precios de algunos de los productos de mayor consumo están fijados desde los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y son de obligado cumplimiento.

El resto de los productos podrán venderse a precio libre a criterio de las empresas adjudicatarias.

4.2.- Modalidad de pago del precio:

El precio de los productos será abonado directamente por las personas usuarias

4.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO procede

4.4.- Revisión de precios: NO, los precios fijos-base establecidos en los Pliegos de prescripciones Técnicas no se modificarán durante el período de vigencia del contrato.

4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: NO

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO *(reducibles por las ofertas en el caso de que constituya criterio de valoración de las ofertas).*

5.1.- Plazo total o fecha límite: 24 meses

5.2.- Fecha de inicio: Al día siguiente de la formalización del contrato

5.3.- Plazos parciales *(de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación): NO procede*

5.4.- Prórroga del contrato: SI

- Duración de la prórroga: 12 meses

- Actualización del precio: NO

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Tasa de 461,52 € que se subdividirá a partes iguales entre las empresas seleccionadas para la adjudicación

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional: NO

7.2.- Garantía definitiva: SI, 2.000 € para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones establecidas para las empresas adjudicatarias en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Sobre esta garantía se ejecutarán, para el caso en que así proceda, las penalizaciones previstas en el apartado 9 de dicho Pliego.

7.3.- Garantía complementaria: NO

7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO

7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: NO

Las garantías se constituirán a favor de: [Gobierno Vasco](#) NIF: S-4833001-C

8.- **SEGUROS.** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios. Se le exige, además, que acredite que ha contratado algún seguro específico: SI

- Tipo de póliza: [Responsabilidad civil](#)

- Condiciones específicas: [debe cubrir posibles daños a terceros por incidencias de todo tipo \(seguridad, sanitarias, etc..\) que puedan suceder durante el período de explotación de las máquinas expendedoras. El importe mínimo de la cobertura de la póliza será de 50.000 €](#)

9.- INFORMACION DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD

NO procede

10.- **LUGAR DE EJECUCIÓN,** entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: [para cada Lote, en los edificios y ubicaciones indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas](#)

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1.- **De tipo social:** La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2.- **De tipo medioambiental:** Las específicas establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

12.3.- **Otras:** La adscripción a la ejecución del contrato de los medios indicados, en su caso, en la declaración de compromiso de adscripción de medios (Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares) y todas las relativas a la subcontratación.

13.- **CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES:** [SI](#)

El régimen específico de infracciones y sanciones se detalla en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas

14.- PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y específicamente las establecidas en el apartado 9.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

15.- SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Se admite la subcontratación:

NO se permite la subcontratación de las labores de limpieza, higiene, reposición y mantenimiento ordinario de las máquinas. Deberá realizarse mediante personal propio.

Unicamente se podrá subcontratar el servicio técnico de reparación, actualización, o aquellas que tengan relación con los aspectos técnicos del correcto funcionamiento de las máquinas.

15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas: NO

15.3.- Obligación de los licitadores de indicar la parte que prevén subcontratar: SI
Deben indicar si tienen previsto subcontratar el servicio de asistencia de mantenimiento y reparación técnica de las máquinas (Anexo XVI)

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazos para la recepción

- Total: al finalizar el plazo del contrato

16.2.- Plazo de Garantía: hasta la finalización del plazo de vigencia previsto del contrato

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes: las establecidas en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO :NO

19.- CLÁUSULA SIN CONTENIDO

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: [DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS](#)

20.2.- Identificación de órganos:

20.2.1.- Órgano de contratación: [DIRECCION DE SERVICIOS](#)

20.2.2.- Órgano destinatario del contrato y gestor de las certificaciones y facturas: [DIRECCION DE RECURSOS GENERALES](#)

20.2.3.- Responsable del contrato: [Director de Recursos Generales](#)

20.2.4.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública:

20.3.- Dependencia que tramita el expediente: [Servicio de Contratación y Compras](#)

Domicilio: [C/ Donostia-San Sebastian, 1 \(Lakua\)- edificio M-3ª planta](#)

Localidad y código postal: [01010 Vitoria-Gasteiz](#)

20.4.- Número de expediente: [KM/2016/040](#)

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: [NO](#)

20.6.- Contacto personal:

Consultas técnicas:

Persona de contacto: [Oihana Amundarain](#)

Teléfono: [945018491](#)

Consultas jurídico-administrativas:

Persona de contacto: [Aitor Bilbao](#)

Email: contratacion.rgg@euskadi.eus

Teléfono: [945018517](#)

20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.contratacion.euskadi.eus

20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.

20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: No se establece

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP): [750.000 €](#)

22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: [NO, al tratarse de un contrato administrativo especial](#)

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): [SI](#)

24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: [NO procede](#)

25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1.- Tramitación:

- [Ordinaria](#)

25.2.- Procedimiento:

- Abierto

25.3.- Forma:

- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: **NO**

27.- CONTRATO RESERVADO: **SI, PARCIALMENTE** (para el sublote 2 del Lote 1 (Lakua) , y el Lote 2- Donostia)

27.1.- Centros Especiales de Empleo: **SI**

27.2.- Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido: **NO**

27.3.- Empresas de inserción: **SI**

27.4.- Otros: **NO**

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

28.1.- Fecha y hora límite de presentación: **20 de mayo de 2016, hasta las 13:00h**

28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: **Sobre A (Capacidad y Solvencia) y B (Oferta)**, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3.- Lugar de presentación:

- Entidad: **Mesa de Contratación. Dirección de Recursos Generales**
- Domicilio: **C/ Donostia-San Sebastian, 1 (Lakua), edificio M-3ª planta**
- Localidad y código postal: **01010 Vitoria-Gasteiz**

28.4.- En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase la cláusula 26), puede presentarse a través de la página Web: **NO**

28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Fax: **945.018704**
- Correo electrónico: **contratacion.rrgg@euskadi.eus**

28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta 15 días, a contar desde la apertura de la oferta, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes: **NO**

28.8.- Apertura pública de las ofertas

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: **27-mayo-2016**
- Hora: **12:00 h**

29.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véase la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo (indicar el anexo (*indicar número de anexo*)) del pliego de cláusulas administrativas particulares)

29.1.- Forma de acreditación:

En este sobre deben presentarse los documentos que se indican en la cláusula 29.2 de esta carátula y en la cláusula 13.1, 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

29.2.- Requisitos:

29.2.1.- Obligación de acreditar solvencia: SI

29.2.2.- Clasificación obligatoria: NO

29.2.3.- En el caso de que no haya clasificación obligatoria, las empresas (españolas, empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea) deberán acreditar la siguiente solvencia, salvo que opten por sustituirla por la clasificación indicada en la cláusula 29.2.2 en el caso de que dicha cláusula recoja la clasificación como opcional:

- Económica y financiera:

Se establece como requisito de solvencia la presentación de la póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 50.000 €

- Técnica o profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la adscripción obligatoria de los medios personales y materiales establecida en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigible en el momento de presentar oferta: NO

29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

b) Admisión de certificados electrónicos: SI

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: SI
- Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): Estado

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: NO

29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI, debe indicar el personal propio que se va a dedicar a las labores de limpieza, higiene, reposición y mantenimiento de las máquinas, así como identificar a la persona responsable del contrato facilitando su contacto personal directo para la recepción de comunicaciones y avisos.

Esta información debe consignarse en el Anexo VII

29.7.- Otra documentación: deberán presentarse obligatoriamente los Anexos VII, VIII y XIV

Y en caso de darse las circunstancias previstas, también, Anexos II, XI, XII y XVI

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: SI

30.2.1.- Supuesto general: SI

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

A) CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS: HASTA 6,30 PUNTOS

a.1.- Certificación energética: acreditación de calificación A+:

- 2 puntos: por el conjunto de las máquinas de bebidas calientes
- 0,50 puntos: por el conjunto de las máquinas de bebidas frías y zumo natural
- 0,30 puntos: por el conjunto de máquinas de snacks

(para obtener la puntuación, deberán estar calificadas como A + todas las máquinas del conjunto)

a.2.- Dispositivo electrónico para el seguimiento remoto (telemetría on-line) del funcionamiento de las máquinas:

- 1 punto: por el conjunto de las máquinas de bebidas calientes
- 0,30 puntos: por el conjunto de las máquinas de bebidas frías y zumo natural
- 0,20 puntos: por el conjunto de máquinas de snacks

(para obtener la puntuación, deberán estar conectadas al dispositivo todas las máquinas del conjunto)

a.3.- Ofertar el “encastramiento” de los tres tipos de máquinas en las ubicaciones en las que comparten espacio, a través de un mueble compacto: 1 punto

a.4.- Ofertar una máquina de snacks que tenga la opción de servir sandwich y bocadillos calientes: 1 punto

B) PRODUCTOS: HASTA 5 PUNTOS

- b.1.- café procedente de cultivo ecológico: 0,50 puntos
- b.2.- cacao procedente de cultivo ecológico: 0,50 puntos
- b.3.- leche procedente de cultivo ecológico: 0,50 puntos
- b.4.- naranjas para zumo procedentes de cultivo ecológico de temporada: 0,50 puntos
- b.5.- snacks procedentes de cultivo ecológico: 0,20 puntos por celda dedicada al producto, hasta máximo de 1 punto
- b.6.- snacks procedentes de Comercio Justo: 0,20 puntos por celda dedicada al producto, hasta máximo de 1 punto
- b.7.- sandwich o bocadillos categoría tipo “gourmet” a precio máximo de 1.80€: 0,25 puntos por cada celda dedicada al producto, hasta máximo de 1 punto

C) ASISTENCIA TECNICA: HASTA 3 PUNTOS

c.1.- Analítica periódica realizada por empresa independiente sobre calidad y salubridad de los productos ofertados en las máquinas: 2 puntos

c.2.- Protocolo de sustitución diaria del cabezal de la máquina exprimidora de naranjas para su limpieza y puesta a punto: 1 punto

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: NO

30.2.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **NO**

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

31.1.- Supuesto general: NO

Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son:

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».**

Importante: Si presenta ofertas para varios Lotes y/o Sublotes será suficiente con presentar un único sobre B, indicando claramente en el exterior el/ los Lote/sublote al que va dirigida

En este sobre deben presentar los siguientes documentos:

OFERTA de acuerdo con el modelo de proposición del Anexo VI y la Addenda

Asimismo, si se presenta a más de un Lote y/o Sublote deberá rellenar una Addenda para la oferta de cada Lote/Sublote indicando claramente a cuál va dirigida cada una

Deberán aportarse los documentos que certifiquen las especificaciones técnicas que soporten las afirmaciones de las ofertas (documentación técnica de las máquinas, fichas técnicas debidamente singularizadas de los productos ofertados, etc..)

En caso de que la documentación técnica no se aporte en el sobre B, no podrá ser objeto de subsanación posterior, y ese apartado de la oferta recibirá 0 puntos

-**SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR».** Debe presentarse: **NO**

31.2.- Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **NO**

31.3.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **NO**

31.4.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: **NO**

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: NO

33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: NO se prevén

34.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: NO

35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: NO

37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (Artículo 151.2 del TRLCSP).

37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: *Si se permiten los siguientes:*

Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.

Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: NO

38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (sí/no):

39.1- Habilitación empresarial o profesional exigible para ejecutar el contrato, distinta a la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, en el momento de presentar oferta: NO

39.2.- Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP se comunicaran a los interesados a través de correo electrónico, incluso en el supuesto de que estos hayan elegido medios no electrónicos para recibir notificaciones.

40.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

NO procede

40.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PREVIA.

NO procede

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO. **NO se prevén**

42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicab*